Humanidad Vigente

BOLETÍN #17

Abril - Junio
de 2020

Humanidad Vigente Corporación Jurídica es una organización no gubernamental de derechos humanos, sin ánimo de lucro, fundada en 1996, conformada por un equipo interdisciplinario de profesionales de distintas áreas del conocimiento, con alto compromiso social que trabaja por la defensa y protección de los derechos humanos integrales, con énfasis en los derechos de mujeres, niños, niñas, adolescentes, jóvenes y víctimas del conflicto en Colombia.

Derechos Humanos y Lucha contra la impunidad

- Decreto 546 de 2020 resulta insuficiente e ineficaz para proteger...
- Las Víctimas exigimos garantias para sobrevivir a la cuarentena...
- SOS por el pueblo indígena Emberá en Bogotá
- La llegada a Colombia de tropas de los Estados Unidos es un...
- ¡No más ascensos a favor de la impunidad en las Fuerzas Militares!
- Comunicado en rechazo a declaraciones del Gobernador del Meta

El Proyecto de Ley 20 de 2019 Senado acaba con la Restitución de Tierras a Víctimas de Despojo y Abandono Forzado.

Tierra y Territorio

- El Proyecto de Ley 20 de 2019 Senado acaba con la Restitución de Tierras a Víctimas de Despojo y Abandono Forzado

Construcción de paz y Memoria

- Las desapariciones forzadas no son una historia del pasado, son una realidad del presente

Niñas, Niños, Jóvenes y Mujeres

- Crímenes contra la niñez. El no futuro.
- Rechazamos contundentemente las constantes agresiones y violaciones a los DDHH que se cometen contra los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el país.
- Rechazo a violencia sexual y toda afectación contra los derechos y dignidad humana de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

Decreto 546 de 2020 resulta insuficiente e ineficaz para proteger los derechos de la población carcelaria y prevenir el contagio del COVID-19

Escrito por : Humanidad Vigente

El 06 de marzo del año en curso se diagnosticaba en el país el primer caso de COVID-19, y solo hasta el 24 de marzo el gobierno Colombiano decretó el aislamiento obligatorio nacional; dos días antes de esto la población reclusa de diferentes cárceles del país había realizado protestas solicitando que se tomaran medidas urgentes y pertinentes para evitar un contagio masivo en los centros de reclusión; protestas que fueron respondidas con violencia por parte de las autoridades carcelarias que junto con la fuerza pública perpetraron una masacre al interior de la cárcel modelo que dejo 23 muertos y 83 heridos. Y a pesar de que la CIDH y la ONU habían manifestado desde marzo la necesidad de tomar una serie de medidas para proteger tanto a la población reclusa como a los trabajadores penitenciarios, y que la Defensoría del Pueblo también hiciera un llamado reciente en la misma dirección, solo hasta el día 14 de abril, cuando se conoce el fallecimiento de dos personas y por lo menos 15 más diagnosticadas con COVID 19 al interior de la cárcel de Villavicencio, se expide el decreto de emergencia carcelaria anunciado desde el 22 de marzo cuando el Director General del INPEC expidió la resolución 1144 de 2020 por medio de la cual se declara el Estado de Emergencia Penitenciaria y Carcelaria.

Foto tomada de: El Espectador

El decreto 546 de 2020 expedido para dar respuesta a la emergencia carcelaria establece la sustitución de la pena de prisión y la medida de aseguramiento en establecimientos penitenciarios y carcelarios por la prisión y detención domiciliaria transitoria a personas de mayor vulnerabilidad frente al COVID-19, entre otras medidas para el deshacinamiento carcelario. Pero para que esta medida de detención o prisión domiciliaria proceda se exigen varios requisitos que hace que la medida se vuelva superflua e ineficaz, entre estos se señala el no estar recluido bajo la sindicación condena de una extensa lista de delitos con los que se excluye a un número importante de personas privadas de la libertad, y solo permitirá que alrededor de 4000 reclusos puedan ser cobijados con la medida. Esta cifra contrastada con la situación de hacinamiento que se vive en los establecimientos de reclusión del orden nacional, representa un 3.3% de las 120.667 personas privadas de la libertad, mientras la sobrepoblación asciende a 39.629 personas (48.97%) por lo que resulta insuficiente para las personas privadas de la libertad, para los trabajadores del sector penitenciario quienes también han denunciado la falta de elementos de protección y prevención adecuados para la realización de esta labor, como a sus familias.

Otro cuello de botella que se establece en el decreto 546 son los tiempos para realizar el procedimiento y que se haga efectiva la salida de los establecimientos penitenciarios y carcelarios. En el caso del "Procedimiento para hacer efectiva detención domiciliaria transitoria como sustitutiva de la detención preventiva" el Director General del INPEC debe realizar la verificación preliminar de los requisitos y enviar un listado al Juez Coordinador del Centro de Servicios Judiciales, quien de manera inmediata asignará las solicitudes por reparto a los Jueces de Control de Garantías o al Juez que este conociendo el caso, quien a su vez solicitará a la fiscalía la información necesaria, para lo cual se cuenta con un plazo de 3 días y una vez recibida está, el juez tomara la decisión y notificara la misma en máximo 5 días. Igualmente, el caso del "Procedimiento para hacer efectiva la prisión domiciliaria transitoria" corresponde al Director General del INPEC realizar la verificación preliminar de los requisitos y enviarlo al Juez de ejecución de penas quien en 5 días tomará la decisión. Esto sumado a la carga excesiva y falta de personal denunciada por los juzgados, con el riesgo inminente en que se encuentra la población penitenciaria y carcelaria, la medida resulta ineficaz para Leer más...

Las víctimas exigimos garantías para sobrevivir a la cuarentena en condiciones dignas

Escrito por : Movimiento Nacional de Víctimas de Crimenes de Estado

Según el Registro Único de Víctimas (RUV) en Colombia somos 8'989.570, de las cuales 7'261.998 cumplimos con los requisitos para acceder a las medidas de atención y reparación que el Estado debe garantizar. Cabe mencionar que dentro de esta cifra se estima un subregistro de 25,8%, posiblemente por la falta de información (51,3% de las personas), las amenazas o el miedo (35,1%) o la decisión de no declarar (12,4%).

Somos madres cabeza de hogar, adultos de la tercera edad, algunos en edad avanzada y en abandono, campesinos y campesinas, personas que viven solas, pertenecientes al sector de trabajadores informales (empleadas del servicio doméstico, ventas al menudeo, alimentos, frutas a menor escala). Pagamos alquiler del lugar habitacional, servicios públicos y el sostenimiento alimenticio de nuestro núcleo familiar. Personas desempleadas y empleadas, pero sin garantías laborales, con grupos de familias extensas, con adultos mayores, personas con discapacidad y condiciones de salud complejas, entre otras.

Hasta el momento, de las acciones anunciadas por el Gobierno, no existe ningún decreto o medida diferencial para las víctimas del conflicto armado y la violencia sociopolítica, desconociendo que somos una población que históricamente se ha visto obligada a vivir en condiciones de pobreza extrema.

El 12% de la población colombiana ha sido desplazada, esto quiere decir que de cada 8 colombianos 1 ha tenido que abandonar su territorio a causa de la violencia, despojándoles de su derecho a vivir del trabajo en el campo y obligándoles a sostenerse con empleos informales en las ciudades.

En Colombia, la proporción de población pobre es superior dentro de los hogares víctimas de Leer más...

SOS por el pueblo indígena Emberá en Bogotá

Escrito por : Humanidad Vigente

Foto tomada de: El Informador

Desde que inicio la cuarentena en la capital el pasado 20 de marzo y a nivel nacional el día 24 del mismo mes, el Gobierno Nacional ha expedido una serie de decretos y medidas de protección y prevención que han resultado insuficientes. Ordenar una cuarentena obligatoria sin antes tener un plan para garantizar los derechos a las personas que viven del día a día o de quienes viven en zonas rurales de difícil acceso, es solo una muestra de la incompetencia e improvisación con la que se atiende esta pandemia. Un claro ejemplo de lo anterior, es lo que sucede con los Pueblos Indígenas en todo el país.

Para el 1 de Abril, -poco más de una semana de haber iniciado la cuarentena- en la capital del país se dio un desalojo masivo de más de 500 familias indígenas Emberá que vivían en los "paga diario" del barrio Santa Fe. Tal desalojo se produjo por cuanto las personan no podían salir a trabajar y por lo tanto tampoco tenían cómo pagar a los dueños de los inmuebles, quienes tan solo 24 horas después de que el gobierno declarara que durante el aislamiento, ningún arrendador podía desalojar a sus arrendatarios, procedieron a sacarlos de las residencias. Las familias Emberá que fueron desalojadas están conformadas en su mayoría por niños, jóvenes y mujeres

Alfonso Manuca Marcel, vocero de la comunidad, manifestó en su momento que el desalojo no es el único problema, pues así como no tienen para pagar su vivienda, tampoco tienen para comer; además hizo un llamado para que no los traten como una basura y les colaboren en esta situación. Luego de que se denunciara el riesgo al que se exponían las familias desalojadas, el Director de asuntos étnicos de la Alcaldía, Horacio Guerrero, se movilizó a coordinar las ayudas y concertar un punto de alojamiento temporal. Acción a la que se sumó la Secretaría de Gobierno en Leer más...

DERECHOS HUMANOS Y LUCHA CONTRA LA IMPUNIDAD

La llegada a Colombia de tropas de los Estados Unidos es un atentado contra la democracia y la soberanía del pueblo colombiano

Escrito por : Plataformas colombianas de derechos humanos

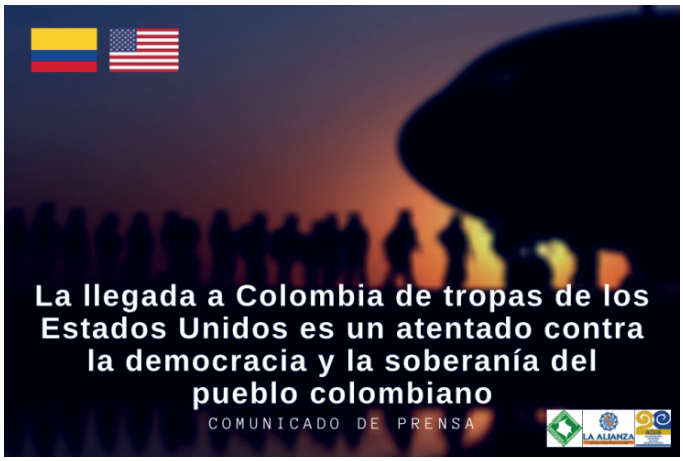

Las plataformas colombianas de derechos humanos que agrupamos a más de 400 organizaciones de derechos humanos, en la Alianza de Organizaciones Sociales y Afines, la Coordinación Colombia Europa Estados Unidos (CCEEU) y la Plataforma Colombiana de Derechos Humanos Democracia y Desarrollo (PCDHDD), manifestamos nuestro rechazo ante la llegada a Colombia de una brigada norteamericana de Asistencia de Fuerza de Seguridad -SFAB, por sus siglas en inglés-.

El gobierno de Iván Duque, al permitir la Comunicado

Comunicado en rechazo a declaraciones del Gobernador del Meta

Escrito por : Organizaciones que integran la Red Llano & Selva

COMUNICADO EN RECHAZO A DECLARACIONES DEL GOBERNADOR DEL META

Las organizaciones que integramos la Red Llano & Selva expresamos nuestro rechazo y preocupación por las declaraciones de Juan Guillermo Zuluaga, gobernador del Meta, realizadas el pasado 17 de junio contra las organizaciones de derechos humanos. Así mismo, expresamos nuestro profundo rechazo a todas las violaciones a los derechos humanos, infracciones al derecho internacional humanitario y otras manifestaciones de violencia que ocurran en el territorio.

Este tipo de declaraciones aumentan la Comunicado

¡No más ascensos a favor de la impunidad en las Fuerzas Militares! Exigimos una fuerza pública para la paz

Escrito por : Movimiento Nacional de Víctimas de Crimenes de Estado

Las víctimas de ejecuciones extrajudiciales, desapariciones forzadas, tortura, desplazamiento forzado, despojo, amenazas, estigmatizaciones y otras graves violaciones a los derechos humanos que conformamos el Movimiento Nacional de Víctimas de Crímenes de Estado – Movice, exigimos que se suspendan los ascensos a militares durante el año 2020 y que el Senado de la República construya un proceso público y participativo de control del sistema de ascensos militares.

Según la Gaceta del Congreso de la República No. 244 del 1 junio del presente año, el Ministerio de Defensa Nacional en cabeza de Carlos Holmes Trujillo, solicita el ascenso de seis (6) oficiales de las Fuerzas Militares, dos (2) de ellos para el grado de general, dos (2) para el grado de mayor general de infantería de marina o vicealmirante y dos (2) para el grado de brigadier general de infantería de marina o contralmirante.

Según la información recolectada, por lo menos uno (1) de los oficiales del Ejército Nacional cuyas hojas de vida aspiran a ser estudiadas para ser ascendidos, se encuentra comprometida en casos de graves violaciones a los derechos humanos, particularmente con el delito de desaparición forzada.

Este es el caso del mayor general Eduardo Enrique Zapateiro, quien aspira al grado de general y de acuerdo con el comunicado publicado por el Movice el pasado 31 de diciembre de 2019, se encuentra presuntamente comprometido con la desaparición forzada de JAIME ENRIQUE QUINTERO CANO, ocurrida el nueve de marzo de 1995. En su momento, el Movice rechazó que el gobierno de Leer más...

Ante el incumplimiento y falta de tiempo de la Ley de víctimas, esta amplía su funcionamiento con una prórroga

Escrito por : Humanidad Vigente

El Proyecto de Ley 20 de 2019 Senado acaba con la Restitución de Tierras a Víctimas de Despojo y Abandono Forzado.

Las organizaciones abajo firmantes expresamos nuestra PREOCUPACIÓN por la posible discusión y aprobación del Proyecto de Ley 20 de 2019 Senado de autoría de la Senadora María Fernanda Cabal (Centro Democrático). Esta iniciativa legislativa representa un grave retroceso para la Reparación a las Víctimas de Despojo y Abandono Forzado y pone en riesgo la restitución formal y material de los predios, así como el goce efectivo del derecho a la Verdad, la Justicia, la Reparación y la No Repetición. El proyecto de Ley 20 de 2019:

1) Desnaturaliza la restitución como medida preferente de reparación a las víctimas, modifica el significado y la esencia de la Restitución equiparándola con otras formas de reparación que actualmente aplican sólo cuando es imposible la restitución material del predio.

2) Convierte la etapa administrativa de la Ley 1448 de 2011 en un proceso civil de carácter ordinario que aumenta tiempos procesales y, por ende, prolonga la espera de las víctimas para acceder al goce efectivo de sus derechos. Además, este aumento en los tiempos procesales implica recursos económicos cuya fuente se desconoce.

3) Debilita las garantías procesales que cobijan a las víctimas de despojo y abandono forzado en el proceso de Restitución de Tierras. Con la inclusión de la categoría "actores no generadores de violencia" como salvaguarda para opositores, se puede dificultar el acceso de las víctimas a la verdad, así como a la restitución formal y material de sus predios.

4) Desconoce la asimetría en materia de recursos y goce efectivo de derechos entre opositores y víctimas de despojo y abandono forzado de tierras, así como los entornos y contextos de violencia; promoviendo la conciliación en condiciones que pueden afectar el derecho de las víctimas a la Restitución de Tierras y la reparación integral.

5) Omite el reciente fallo de la Corte Constitucional5 que ordena prorrogar la vigencia de la ley 1448 de 2011, poniendo en evidencia que no parte de un análisis riguroso tendiente a mejorar la implementación de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras que, pese a su pertinencia, aún está lejos de lograr la reparación completa a las víctimas del conflicto armado. En contravía, el PL 20 de 2019 aumenta los obstáculos procesales y materiales para el acceso a la restitución de tierras como parte de la reparación integral de las víctimas del conflicto armado.

Teniendo en cuenta que los temas relacionados anteriormente constituyen el corazón del Proyecto de Ley 20 de 2019-Senado, consideramos que la iniciativa legislativa no soporta ajustes y/o modificaciones de ningún tipo, razón por la cual solicitamos a los miembros de la Comisión Primera de Senado ARCHIVAR el Proyecto de Ley 20 de 2019. De igual forma, les extendemos la invitación a reactivar la Comisión de Seguimiento contemplada en el Artículo 202 de la ley de Víctimas a fin de que, antes de avanzar en nuevas iniciativas que reforman la ley de Víctimas, se ofrezcan los insumos que la Ley 1448 de 2011 ordena como necesarios para la correcta implementación de la Ley 1448 de 2011.

Comunicado

Las desapariciones forzadas no son una historia del pasado, son una realidad del presente

Escrito por : Movimiento Nacional de Víctimas de Crimenes de Estado

Foto tomada de: Movice

En medio de la crisis que afrontamos como sociedad por la pandemia del COVID-19 las desapariciones forzadas continúan en Colombia. Empezando la Semana Internacional del Detenido Desaparecido, alertamos la presunta desaparición forzada de María Rocío Silva Cabellero, lideresa de los procesos de sustitución de cultivos de uso ilícito en el Sur de Bolívar y miembro de la Junta de Acción Comunal del corregimiento Vallecito, del municipio de San pablo, Bolívar.

María Silva se encuentra desaparecida desde el pasado 21 de mayo de 2020, sus familiares, compañeros, amigos y vecinos han emprendido todas las acciones de búsqueda, y denuncian que su desaparición "pudo ser a manos de miembros del ejército nacional". Su comunidad se encuentra en continuo riesgo, pues en pasadas ocasiones han denunciado hostigamientos y acciones de erradicación forzada por parte de la Fuerza Pública a los cultivos de campesinos y campesinas de la región. A este caso se suma el del líder campesino y comunal, integrante de la Asociación Campesina del Bajo Cauca, John Fredy Restrepo Monsalve, desaparecido desde el pasado 29 de abril en el municipio de Tarazá, Antioquia.

Así como hoy exigimos que se promuevan mecanismos de búsqueda y de investigación exhaustiva y efectiva para encontrar a María y John Fredy, también nos seguimos preguntando, ¿dónde están las más de 80.472 personas desaparecidas en Colombia? ¿Por qué razón el porcentaje de impunidad frente al delito de la desaparición forzada es del 99,51%? ¿Quiénes han impedido que se conozca el paradero de nuestros seres amados? ¿Por qué se los/as llevaron? ¿Cuándo comparecerán ante la justicia los perpetradores y quienes fueron cómplices de estos crímenes? Los miles de familiares de desaparecidos y desaparecidas en Colombia, después de 39 años de declarar la última semana de mayo, como la Semana Internacional del detenido-desaparecido seguimos buscando a nuestros seres queridos, batallando en contra de la impunidad y reivindicando su memoria. Ya sabemos las cifras y tenemos la certeza que son muchas más las víctimas, pero lo que aún no sabemos es ¿por qué los detuvieron y desparecieron?, ¿quiénes lo ordenaron?, ¿qué querían? Y seguimos insistiendo en ¿Dónde están?

En la Semana Internacional del detenido desaparecido las organizaciones de víctimas, de derechos humanos, forenses y atención psicosocial que hacemos parte de la Mesa Nacional de Trabajo Sobre Desaparición Forzada (MDTDF), exigimos al Estado colombiano, en la cabeza del Presidente Iván Duque, que reconozca la competencia del Comité contra las desapariciones forzadas de Naciones Unidas para conocer de casos de desapariciones forzadas en Colombia como garantía del respeto de los derechos de las víctimas de Desaparición Forzada, del cumplimiento de los compromisos internacionales y derivados del Acuerdo de Paz, y teniendo en cuenta que en Colombia siguen presentándose desapariciones forzadas Leer más...

Crímenes contra la niñez. El no futuro

Escrito por : Humanidad Vigente

Foto tomada de: Revista Sur

En lo transcurrido del presente año, en Colombia se han incrementado las agresiones y especialmente los asesinatos contra personas líderes, lideresas sociales y defensores/as de derechos humanos en varias regiones del país, y con ello también, la violencia contra los niños, niñas y adolescentes -hijos e hijas, familiares-, que han tenido que presenciar tales crímenes, ocasionándoles tortura, terror y dolor. En algunos casos, han sido víctimas directas de asesinato junto a sus familiares. Todo ello además de las afectaciones que tienen que sufrir en el marco del conflicto armado.

Asesinar a un líder, lideresa, defensor o defensora frente a su familia o con ella, constituye un patrón del modus operandí con el que se está perpetrando el genocidio al liderazgo social en Colombia. Con estos hecho deleznables se pretende dejar un mensaje de miedo, terror y angustia, sobre lo que le puede llegar a pasar a quienes buscan el bien de la comunidad, la defensa de los derechos humanos y la paz, causando graves afectaciones psicológicas a los sobrevivientes, quienes casi nunca son atendidos y menos cuando la sufren niñas y niños.

El asesinato de líderes, lideresas, defensores y defensoras tiene un alto impacto en sus comunidades, por lo que representan y hacen en favor de la colectividad, los derechos humanos, la paz y la búsqueda de condiciones de vida digna. Pero el impacto y la afectación que sufren las familias y en especial las niñas y los niños, es mayor, porque no significa solamente perder a un ser querido, sino que representa vivir bajo amenazas, en constante riesgo de ser despojado y desplazado, de resultar herido o ser asesinado, además de los trastornos psicológicos producto de la violencia estructural.

Aquí recordamos algunos de esos casos en donde niños y niñas han sido victimizados ante la mirada indolente de las autoridades, en hechos que se repiten a lo largo de nuestra geografía amparados por la impunidad. Por ejemplo el asesinato de la lideresa social María del Pilar Hurtado, ocurrido el 21 de junio de 2019 en Tierralta, Córdoba, quien además era reconocida como una líder comunitaria y la vocera de un asentamiento de familias –entre ellas la suya– en un lote propiedad del padre del alcalde del municipio, en el que buscaban poder vivir. Antes de ser asesinada, apareció un panfleto de las Autodefensas Gaitanistas de Colombia, en el que se declaraba objetivo militar a quien no saliese del lote; días más tarde la mujer recibió tres disparos frente a dos de sus hijos, dejando a cuatro niños de 5, 12 (mellizos) y 14 años de edad. Un caso similar se presentó en el municipio de El Copey, Cesar, el 3 de julio de 2019, cuando la lideresa Tatiana Paola Posso fue asesinada frente a su hija de 12 años y de su madre.

Los casos más recientes se han reportado en el departamento del Cauca, el 4 de abril del presente año, durante la madrugada y en plena cuarentena, en la vereda La Consolata del municipio de Piamonte, el líder social Hamilton Gasca Ortega, quien hacia parte de la Asociación Sindical de Trabajadores Campesinos, fue asesinado junto a dos de sus hijos de 11 y 14 años en su lugar de vivienda; su esposa, presidenta de la Junta de Acción Comunal –JAC– de la vereda, logró escapar con su tercer hijo de 7 años. En Mercaderes, Cauca, el día 29 de abril, el presidente de la JAC de la vereda El Vado de ese municipio, Álvaro Narváez fue asesinado junto con su esposa María Daza, su hijo Cristian y su nieta Yeni de 15 años, mientras que al parecer Leer más...

NIÑAS, NIÑOS, JÓVENES Y MUJERES

Rechazamos contundentemente las constantes agresiones y violaciones a los DDHH que se cometen contra los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el país

Escrito por : Plataforma colombiana por el protagonismo de NNJ

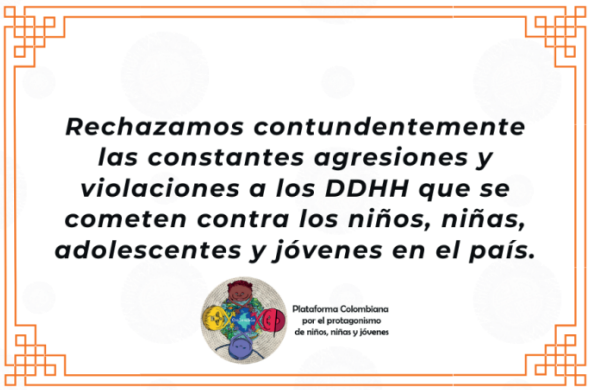

Las Organizaciones articuladas a la Plataforma Colombiana de organizaciones sociales y populares por el protagonismo de niños, niñas y jóvenes, y que suscribimos esta declaración, rechazamos de forma contundente las constantes agresiones y violaciones a los Derechos Humanos que se siguen cometiendo contra los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en todo el país. Uno de los más recientes hechos de esta naturaleza se cometieron en zona rural del municipio de Ituango, Antioquia, el pasado 6 de junio, en la vereda Quebrada del Medio, en donde fueron asesinadas tres personas por presuntos integrantes del Clan del Golfo. Entre las víctimas se hallaban William Pérez de 48 años y dos menores de edad, Carlos Barrera de 17 años y Camilo Sucerquia Durango de 15 años, hijo de una ex integrante de las FARC en proceso de reincorporación. Otro de los hechos se dio la madrugada del 12 de junio en el Espacio Territorial de Capacitación y Reincorporación (ETCR) Mariana Páez de Mesetas, Meta, lugar en el que fue asesinado el joven de 20 años Eliecer Gómez Restrepo, hijo de Erika Restrepo, ex integrante de las FARC y miembro de la comisión de búsqueda de desaparecidos del ETCR.

Entre los meses de enero y marzo del presente año y según el monitoreo del Observatorio de Niñez y Conflicto Armado de la Coalición contra la vinculación de niños, niñas y jóvenes al conflicto armado en Colombia, se identificaron 73 eventos asociados al conflicto armado en los cuales hubo 48 casos de afectación directa a 6.370 niños, niñas y adolescentes. De igual forma, desde que se decretó la cuarentena nacional y según el registro actualizado permanente de líderes sociales y defensores de derechos humanos en 2020 del Instituto de estudios para el desarrollo y la paz – Indepaz, fueron asesinados tres menores de edad quienes tenían vínculos familiares con líderes y lideresas sociales, estos eran: Kevin Gasca de 14 años, Rober Gasca de 11 años y Katerine Narváez de 15 años. Leer más...

Rechazo a la violencia sexual y a toda afectación contra los derechos y la dignidad humana de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes en Colombia

Escrito por : Plataforma colombiana por el protagonismo de NNJ

Comunicado público:

Rechazo a la violencia sexual y a toda afectación contra los derechos y la dignidad humana de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes en Colombia

Como organizaciones sociales, populares y defensoras de derechos humanos que conformamos la Plataforma Colombiana de organizaciones sociales y populares por el protagonismo de niños, niñas y jóvenes, nos unimos en una misma voz en contra de la grave situación de violencia que sufren niñas, niños, adolescentes y jóvenes. Rechazamos y repudiamos de forma enfática los hechos presentados el pasado 22 de junio en el corregimiento Santa Cecilia, municipio de Pueblo Rico, Risaralda, en los que una niña de 12 años de la comunidad indígena Emberá Chamí fue violada por siete soldados del Ejército Nacional pertenecientes al Batallón San Mateo; tal y como lo asegura la menor, su familia y las autoridades del resguardo.

Los recientes hechos se dieron a conocer, entre otros, por Juan de Dios Queragama, gobernador del resguardo Gito Dokabu – Emberá Katio de Santa Cecilia, quien denunciara que se había encontrado a la niña en la institución educativa Pio XXII Agroambiental del corregimiento, lugar en el que habían estado miembros del Ejército; cuando se encontró a la niña, no podía caminar, por lo que se trasladó a un centro de salud donde se confirmó que había sido abusada sexualmente[1]. Por su parte, los soldados aceptan cargos por el delito de acceso carnal abusivo imputado por la fiscalía. Esto se produce unos días después de la conmemoración internacional del Día de la Eliminación de la Violencia Sexual en los Conflictos, el pasado 19 de junio, lo cual es una muestra de la persistencia de estos abusos contra las niñas, los niños, las mujeres y las comunidades étnica. Leer más...

BOLETINES ESPECIALES DE LA CCEEU

N°1 – La emergencia por el coronavirus y el asesinato de los líderes y lideresas sociales

Escrito por : Coordinación Colombia Europa Estados Unidos

La emergencia por el coronavirus y el asesinato de los líderes y lideresas sociales: **BOLETÍN #1 COMPLETO**

N°2 – Militarización, paramilitarización y negación al amparo del Estado de emergencia económica y social

Escrito por : Coordinación Colombia Europa Estados Unidos

Militarización, paramilitarización y negación al amparo del Estado de emergencia económica y social: **BOLETÍN #2 COMPLETO**

N°3 – Violaciones graves a derechos humanos por agentes estatales continúan al aamparo de la emergencia económica, social y ecológica

Escrito por : Coordinación Colombia Europa Estados Unidos

Violaciones graves a derechos humanos por agentes estatales continúan al aamparo de la emergencia económica, social y ecológica: **BOLETÍN #3 COMPLETO**

N°4 – Continuidad y sistematicidad de espionaje y persecución a defensores y defensoras desde la inteligencia militar estatal

Escrito por : Coordinación Colombia Europa Estados Unidos

Continuidad y sistematicidad de espionaje y persecución a defensores y defensoras desde la inteligencia militar estatal: **BOLETÍN #4 COMPLETO**

N°5 – Las prioridades del gobierno en tiempos del Covid-19

Escrito por : Coordinación Colombia Europa Estados Unidos

Las prioridades del gobierno en tiempos del Covid-19: **BOLETÍN #5 COMPLETO**

N°6 – Represión a la protesta social en tiempos de pandemia

Escrito por : Coordinación Colombia Europa Estados Unidos

Represión a la protesta social en tiempos de pandemia: **BOLETÍN #6 COMPLETO**

BOLETÍN #17

Abril - Junio de 2020

Equipo de redacción:
Brahiam Corredor
Erik Giovanny Cano
Oscar Pardo

Equipo Editorial:
Olga Silva
Eugenio Guerrero

www.humanidadvigente.net | Carrera 10 # 15 - 39 oficina 509 | Telefax 2437851
prensa@humanidadvigente.net